

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02540-2024-U

**ARAÑUEL**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

**"4.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024**

Visto que se ha tramitado expediente para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2024 por cuanto se considera necesario modificar la base de ejecución nº 43 del Presupuesto municipal para el año 2024, referido a los anticipos de Caja fija, ampliando las partidas de gasto y la cuantía del anticipo en los siguientes términos:

**BASE 43. De los Anticipos de Caja Fija**

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como combustible, y para la adquisición de pequeños suministros varios y otros de similares características, ajustándose a las partidas que se indican

Clasificación		Denominación
Programa	Económica	
920	22000	Material de oficina
920	22103	Combustibles y carburantes
920	22110	Productos de limpieza y aseo
338	22400	Primas de seguros (fiestas)
920	22199	Suministros varios

2. El importe máximo de gastos que se podrán atender mediante anticipos de caja fija es de 1500 €. A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Considerando que con fecha 26 de Febrero de 2024, se emitió Informe Jurídico con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Considerando que con fecha de Febrero, se emitió informe por Intervención en sentido [favorable/desfavorable] a la modificación de las bases de ejecución.

Realizada la tramitación legalmente establecida el pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 43 del presupuesto municipal para el año 2024, en los siguientes términos que se han indicado.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, [órgano competente de la Comunidad Autónoma]”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arañuel a 29 de mayo de 2024  
Alcaldesa  
María del Roser Gimeno Amorós